

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/144217/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/56/2017

Asunto: Se orienta solicitud de información
con número de folio 144217

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de abril de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de marzo de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. DANIELA RAMIREZ CAMACHO**, y registrada con el folio número **144217**, consistente en lo siguiente: "Con fundamento en el artículo tercero de la Constitución Política de Oaxaca que reconoce mi derecho a la información, solicito los documentos que contengan información sobre los presupuestos ejercidos en acciones, actividades o programas dirigidos a los pueblos negros o afrodescendientes en Oaxaca por las dependencias del Poder Ejecutivo de esta entidad, de 2010 a la fecha, especificando los montos ejercidos y los municipios donde se ejercieron dichos recursos." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **144217**.

Que con fundamento en el artículo 20 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad de la Dirección de Presupuesto proponer el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como las acciones y proyectos de inversión que integrarán el gasto de capital, con base en la propuesta que realice la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

Que por lo dispuesto en el artículo 4 párrafo segundo y tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le corresponde al ejecutor de gasto planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, así como el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/026/2017 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/SECYT/DP/CPIP/DPA/272/2017 la información que se da a conocer en la presente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de marzo de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. DANIELA RAMIREZ CAMACHO**, y registrada con el folio número **144217**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad de la Dirección de Presupuesto proponer el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como las acciones y proyectos de inversión que integrarán el gasto de capital, con base en la propuesta que realice la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública. Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/026/2017 en el que se requirió a

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría, informara si en su base de datos se ejerció algún presupuesto, acción, actividad o programa dirigido a los pueblos negros o afrodescendientes, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/SECyT/DP/CP/DP/272/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

Respecto de su solicitud, sobre los documentos que contengan información de los presupuestos ejercidos en acciones, actividades o programas dirigidos a los pueblos negros o afrodescendientes en Oaxaca por las dependencias del Poder Ejecutivo de esta entidad, de 2010 a la fecha, especificando los montos ejercidos, se le informa al solicitante que una vez realizado la búsqueda tanto en los archivos documentales e informáticos que obran en esta Dirección a los ejercicios 2010 y 2011, en los registros presupuestales no se encontró acciones, actividades o programas dirigidos a los pueblos negros o afrodescendientes.

Respecto a los ejercicios 2012 al 2017 en la Secretaría de Asuntos Indígenas se localizó lo siguiente:

ANO	OBRA O ACCIÓN	EJERCIDO
2012	IMPULSAR EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL E INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AFROMEXICANAS, ADEMÁS DE PROMOVER SUS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR SU DESARROLLO POLÍTICO	\$450,479.22
2013	SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL MANEJO DE RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	\$24,451,081.71
2014	PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS E IMPULSO DEL DESARROLLO INTEGRAL INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE OAXACA (PNE)	\$3,200,000.00
2015	PROGRAMA: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	\$3,470,886.75
	DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	\$107,900.00
2016	DIFUSIÓN Y REVITALIZACIÓN DE MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	\$153,396.01
2017	DIFUSIÓN Y REVITALIZACIÓN DE MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	\$28,813.28

En virtud de lo anterior se orienta al solicitante para que dirija su solicitud a la Secretaría de Asuntos Indígenas, por ser los Sujetos Obligados facultados para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física personal sito en Ciudad Administrativa, Edificio 7 Benito Juárez, Planta baja, Carretera Oaxaca-Istmo, Km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Así mismo respecto de su cuestionamiento sobre la especificación de los montos ejercidos y los municipios donde se ejercieron los recursos para las acciones, actividades o programas dirigidos a los pueblos negros o afrodescendientes en Oaxaca por las dependencias del Poder Ejecutivo. Se le informa al solicitante que con fundamento en el artículo 4 párrafo segundo y tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le corresponde al ejecutor de gasto planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, así como el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **144217** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/rp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"